

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23647 ORDEN de 27 de agosto de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que en anexo se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, números 18 y 20, 28104 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar además de los datos personales y número de Registro de Personal, su curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, detallando especialmente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde están destinados en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenecen y, en su caso, número de Registro de Personal.

Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de agosto de 1986.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO

Unidad de destino, puesto/s de trabajo y cuantía anual de complemento específico	Requisitos	Méritos que serán valorados
SERVICIOS CENTRALES		
<i>Gabinete del Ministro</i>		
Dos puestos de personal de la Secretaría del Ministro, nivel 16, 147.936 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo C o D.	Experiencia en puestos de responsabilidad similar.
<i>Subsecretaría de Sanidad y Consumo</i>		
Jefe Adjunto de Secretaría del Subsecretario, nivel 17, 147.936 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo C o D.	Experiencia en puestos de responsabilidad similar.
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD		
<i>Servicios Centrales</i>		
Gerente de Obras, Instalaciones y Suministros, nivel 30. Dedicación exclusiva.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A, o al personal a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984.	Experiencia y conocimientos específicos en proyección, coordinación y ejecución de planes y programas en materia de obras, instalaciones y suministros y en materia de Servicios Generales Sanitarios y Hostelería Sanitaria.

23648 RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia para su provisión, por libre designación, puestos de trabajo en órgano periférico de dicho Instituto.

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, en relación con los apartados 1 y 2 del artículo 9 del citado Real Decreto, acuerda:

Primero.—Anunciar para su provisión por libre designación del puesto de trabajo, en la Dirección Provincial de este Instituto, que en el anexo aparte se relaciona, el cual podrá ser solicitado por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, así como personal de la Seguridad Social con destino actual en los diferentes Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social, siempre que reúnan los requisitos que para dicho puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados remitirán a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (Subdirección General de Personal), calle Alcalá, 56, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que se harán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Número del documento nacional de identidad.
- d) Domicilio.
- e) Número de teléfono.
- f) Cuerpo al que pertenece.
- g) Número de Registro de Personal (en su caso).
- h) Destino actual.
- i) Títulos académicos.
- j) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.

k) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.

l) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, así como otros méritos que el aspirante considere oportuno poner de manifiesto.

Tercero.—Durante el proceso de selección, que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con alguno de ellos.

Cuarto.—La oferta podrá declararse desierta por acuerdo motivado cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Madrid, 27 de agosto de 1986.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

ANEXO

Unidad de destino y puesto de trabajo

Instituto Nacional de la Salud.
Dirección Provincial de Lugo.
Dirección Provincial.
Dedicación exclusiva.
Nivel 28 (Orden de 23 de abril de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1985).

Requisitos:

Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A o personal de la Seguridad Social.

Méritos que serán valorados:

Titulación superior.
Experiencia en puesto de trabajo de Administración Sanitaria.

UNIVERSIDADES

23649 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de turno libre, en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiem-

bre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades de personal de Bibliotecas,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de turno libre, en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas para la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general de acceso libre y de integración de acceso a la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela asciende a 48.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; Estatutos de la propia Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto de los aprobados del sistema general de acceso libre.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de turno libre será el de oposición.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.6.1 Primer ejercicio.—Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor) con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.6.2 Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito de tres temas, que serán sacados a sorteo, uno de cada grupo, de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a cuatro horas.

1.6.3 Tercer ejercicio.—Constará de dos fases:

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos en cada uno de los idiomas castellano, inglés y francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las Lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.6.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán cualesquiera de los existentes en los países de la CEE y no hubiese sido elegido en el primer ejercicio.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena de diciembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del

Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.7.2 El programa que ha de seguir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes:

1.8.1 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Rectorado de la Universidad.

3.2 En el recuadro 1.7.3 se hará constar el idioma del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.3 Los aspirantes que participen en las pruebas objeto de esta convocatoria no podrán hacerlo en las que se convoquen para la integración prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la c/c. número 9.112.910, abierta en la Entidad Caja Postal de Ahorros, bajo el nombre «Pruebas Selectivas Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Ermelindo Portela Silva, Catedrático numerario de la Facultad de Geografía e Historia, en delegación del Rector.

Vocales:

1. Doña Concepción Varela Oral, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, como representante de la Universidad.

2. Doña Daria Vilarinho Pintos, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, como representante de la Universidad.

3. Doña María de Nava García Rozas, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, como representante de la Universidad. Este último Vocal actuará como Secretario.

4. Don Manuel Rodríguez Peña, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Marcial Trabazo Calviño, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Vicegerente de la Universidad, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Doña María José Justo Martín, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Directora del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, en representación de la Universidad.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Vázquez Buján, Profesor titular de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago.

Vocales:

1. Doña María Virtudes Pardo Gómez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, como representante de la Universidad.

2. Doña Laura González-Garcés Santiso, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, como representante de la Universidad.

3. Don Luis Arribas González, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Ayudante del Director de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela, como Secretario.

4. Don José María Bouza Fernández, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Director provincial de la MUFACE de Lugo, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don José Abelardo Varela Mejido, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Don José Daniel Buján Núñez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Director de la Biblioteca Pública de Pontevedra, como representante de la Universidad.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año 1986 y lo establecido en la Resolución del Rector que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y junto con la lista de excluidos y de admitidos.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio. Cada una de las fases se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo diez puntos.

7.1.4 Cuarto ejercicio. Se calificará en total de cero a tres puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en los lugares de examen la lista con la puntuación correspondiente a los aprobados en el mismo.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de mérito, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia, debidamente cotejada, del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quiénes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Rector de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 6 de junio de 1986.—El Rector.

ANEXO

Programa por grupos de materias

I. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y misión de los Servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas Universitarias en España.
5. Las Bibliotecas Especializadas y los Centros de Documentación.
6. Las Bibliotecas de Galicia. La Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. La cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, Archivística, Museología

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura gallega.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes Bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del Archivo. Clases de Archivos.
7. Instalación de Archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales Archivos españoles. Los Archivos de Galicia.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales Museos españoles. Los Museos de Galicia.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las Bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.
2. El libro y las Bibliotecas en la Edad Media.

3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad de Santiago de Compostela. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las Bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa de los Archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los Archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

23650

RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de integración, en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Xunta de Galicia y con el fin de atender las necesidades de personal de Bibliotecas,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de integración, en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de integración previsto en la disposición transitoria duodécima de los Estatutos de la Universidad, ocho plazas para la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela.

1.2 El número total de vacantes de la convocatoria general de acceso libre y de integración de acceso a la Escala de Ayudantes de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Compostela asciende a 48.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.2 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto de los aprobados por el sistema general de acceso libre.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes en turno de integración será el de concurso-oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorará, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago de Compostela, así como el nivel de puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.